

Ciudad de Valladolid oydo y conferido se conformo con el;
Pero deseando se aclaren algunas dudas que se han ofrecido,
enquanto asi la Seda que se rueble a reverendos dos y tres
veces en el Contraste, se debe cobrar como maximo y servir
la obligacion de D^o Pedro Fernandez de la Requera,
usar el Libro donde se sientan las Partidas que se pesan,
y vender, en el referido Contraste. Acuerda Informen
dho Algado lo que le es oferesa enquanto a esto y
particularer, y lo demas que tengan por conveniente
para la mejor inteligencia y conocimiento de
Ayuntamiento en este asunto. Como el Libro
Capitular pareciere a quien se ofrecio

Gonzalo Chamarro

H^omo Jor

V. S. por su Acuerdo de 14. de junio proximo, me
manda que informe si D^o Pedro Fernandez de la
Requera y Sandoval Alcaide del Contraste de la
Seda, y q^o por real privilegio percibe un maro
bedi por libra, debe cobrarlo repetida mte. de la
quiere abende, una, dos, o mas veces, y si es de la o
bligacion de dho D^o Pedro llevar libro donde se
sientan las partidas de esta generacion que se pesan
y venden en dho Contraste, y lo demas que pongan
beniente tenga para la mejor inteligencia de
V. S. en este asunto.

Este Acuerdo se dio en vista del protillo y
difuso informe q^o se dio a esta Ciudad para en